

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA SOBRE LA ADECUACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO DEL EXPEDIENTE Nº 0001093/2024.

(Con carácter previo, señalar que el presente Informe deja sin efecto el Informe emitido por la Dirección Económico Administrativo del Hospital Universitario Regional de Málaga, Central Provincial de Compras de Málaga, de fecha 29 de octubre de 2024; de conformidad con las consideraciones indicadas en el Informe de la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga, de fecha 08 de enero de 2025, incorporándose al expediente citado en el encabezamiento)

OBJETO: ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DENOMINADO LIVMARLI (maralixibat) 9,5 MG/ML SOLUCIÓN ORAL, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

De conformidad con los artículos 101 y 116 de la LCSP de 9/2017 se informa de lo siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio del contrato que se proyecta, y que ha sido valorado por el proponente de la Memoria Justificativa, es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe. El precio unitario es el establecido como Precio de Venta de Laboratorio (PVL) marcado por el Ministerio de Sanidad, teniendo en cuenta la imposición indirecta y demás tributos a satisfacer, y que tienen que ser vinculados al carácter exclusivo del bien.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **DOCE MESES**, y determinándose una posibilidad de **prórroga de TREINTA Y SEIS MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

-Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.145.062,50€)

El presupuesto base de licitación asciende a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (4.310.865,00€) IVA INCLUIDO**, siendo el importe correspondiente al 4% de IVA de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (165.802,50€).

VALOR MÁXIMO ESTIMADO

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP: Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	16/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5465VL63DX3G352NESKUBWEYN	PÁG. 1/3





En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

El valor máximo estimado del acuerdo marco es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSICENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.409.262,50€).

Dicho importe deriva del siguiente desglose:

-Importe estimado del conjunto de contratos basados previstos, IVA excluido: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.145.062,50€)

-Importe estimado de la prórroga prevista, IVA excluido: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.435.187,50€)

-Importe estimado de las modificaciones previstas (20%), IVA excluido: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (829.012,50€).

El desglose por lote es de:

LOTE	CNP	GC	DESCRIPCIÓN	PVL	IMP. IVA	IMP. TOTAL UN AÑO S/iva	IMP. TOTAL UN AÑO C/iva	PRORROGA (3 AÑOS)	MODIF (20%)	VME
1	762407	G07110	MARALIXIBAT 9,50MG/ML, SOLUCION/SUSPENSION ORAL (ML)-Forma farmacéutica: SOLUCION/SUSPENSION ORAL (ML);	27.633,75 €	1.105,35 €	4.145.062,50 €	4.310.865,00 €	12.435.187,50 €	829.012,50 €	17.409.262,50 €

Dicho precio, no incluye los descuentos legales a los que hace referencia el RDL 8/2010 de 20 mayo de 2010, publicado en el BOE 126 de 24 de mayo y el RDL 9/2011, de 19 de agosto de 2011, publicado en el BOE 200 de 20 de agosto.

Importe IVA 4%: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (165.802,50€)

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base o precios unitarios de licitación:

Al tratarse de un expediente de adquisición sujeto a lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, hay que señalar que "...el empresario se obliga a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente".

Por tanto, como se deriva de dicho apartado legal, la Administración ha definido unas necesidades previas que han servido para la determinación de un presupuesto en el presente expediente, y cuya dotación económica es consecuencia de la intervención de dos operandos: necesidades previstas y precio unitario de cada una de ellas.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	16/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5465VL63DX3G352NESKUBWEYN	PÁG. 2/3





En cuanto al método de estimación del mismo, los precios industriales máximos de los medicamentos están sometidos a intervención en nuestro país y son fijados por el Ministerio de Sanidad, en aplicación de la legislación en esta materia (Real Decreto Legislativo 1/2015 de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero sobre la reorganización de la intervención de precios de las especialidades de uso humano.

Estos precios tienen carácter de precios máximos (condición fundamental, que conlleva que pueden sufrir reducciones) y para su fijación se establecen una serie de parámetros de cálculo, mediante una compleja aplicación analítica de «coste completo», que engloba los diferentes apartados de gastos, incluyendo los de investigación y desarrollo tecnológico, fabricación, nivel de actividad, evolución de los costes y de los volúmenes de venta de la empresa, estimaciones de las ventas de la especialidad farmacéutica y finalizando con gastos y el porcentaje correspondiente al beneficio empresarial.

Todo ello, teniendo en consideración los factores correctores derivados de los parámetros del mercado farmacéutico, según criterios de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Este sistema de fijación de precios, competencia del Estado, garantiza que no se apliquen costes no justificados o innecesarios, tales como los que deriven de sobrevaloración por encima de los precios de mercado de sustancias activas, de pagos excesivos por licencia de marcas o tecnología o de gastos de promoción o publicidad no adecuados a las características del producto, así como, aquellos gastos no necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Empresa, de modo que el precio final del medicamento sea calculado en función de su coste real, de manera objetiva y transparente.

Por todo lo anterior, no ha lugar a que otros organismos (como el Servicio Andaluz de Salud) tengan que considerar, de modo particular, coste directos o indirectos u otros eventuales gastos, para la terminación de los precios unitarios de los medicamentos.

Las características de la prestación objeto del acuerdo marco quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	16/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5465VL63DX3G352NESKUBWEYN	PÁG. 3/3

